

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 8 DE MARZO DE 1977

Núm. 55

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de señales de tráfico, efectuado por VITREX, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
936 Núm. 485.—231 ptas.

\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

##### Zona LEON - Capital

Avda. de Madrid, 54

D. Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General

de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º,

con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto	Año	Importe
Juan Robla Paniagua	T. Personal	1976	1.050
Santiago García Tascón	Urbana	1976	384
Hros. Tomás López	Idem	1976	966
Esther Gil Martínez	Idem	1976	434
Primitivo Celis Gil	Idem	1976	1.808
Julián Celis Gil	Idem	1976	832
Angela Rosa Alvarez Ordás	Idem	1976	4.484
José Antonio Hidalgo Barreñada	Cuota Beneficios	1976	3.684
Sara Escobar Alvarez	Idem	1976	12.320
Joaquín Rodríguez Argueso	Idem	1976	3.368
Peluquería Morais	T. Empresas	1976	1.560
La misma	Idem	1976	1.560
Peluquería María José	Idem	1976	1.560
La misma	Idem	1976	1.560
La misma	Idem	1976	954
La misma	Idem	1976	954
Peluquería M. Nieves	Idem	1976	954
La misma	Idem	1976	954
Peluquería M. Jesús	Idem	1976	954
José Antonio Díaz Rodríguez	Lujo	1976	15.000
Amando Fernández Martínez	Tasas C. H. Duero	1976	1.198
Comunidad Participes Mina José	Impto. Sociedades	1973	58.700
La misma	Sociedades R. Capital	1974 y 76	68.305
Comunidad Participes Mina Domingo	R. Capital	1976	26.616
La misma	Sociedades	1973	26.021

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de 8 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 187 del repetido Reglamento General de Recaudación, o en el de 15 días, también hábiles, en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de febrero de 1977.—Juan Bautista Llamas Llamas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 999

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.711 / 35.331.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Anibal Castro Bailez, con domicilio en San Martín de Torres, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 25 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Anibal Castro Bailez, de San Martín de Torres (León), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., 15 kV., de 228 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/15 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en las proximidades del Km. 301/080 de la CN-VI-Madrid-Co-

ruña, en el término de La Bañeza, cruzándose con la línea la antes citada carretera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1059 Núm. 459.—638 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.801/34.320.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio Valcárcel Fernández, con domicilio en la calle Juan XXIII, núm. 28 de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Valcárcel Fernández, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (15 kV), de 15 metros de longitud, con entronque en una línea de propiedad comunitaria del solicitante y para otra industria, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 6/15 kV/220 V., que se instalará junto a la Granja Avícola ubicada en La Cemba, término de Fuentes Nuevas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1058 Núm. 458.—605 ptas.

MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expediente: 1.310/72,  
Contribuyente: Laureano González Valbuena.

Concepto: I. I. Cuota de Beneficios.  
Ejercicio: 1970.  
Actividad: «Cafés y bares».

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 28 de febrero de 1977.—  
El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 1141

\*\*

Expediente: 1.303/72.  
Contribuyente: Laureano González Valbuena.

Concepto: I. I. Cta. Bfs.  
Ejercicio: 1969.  
Actividad: «Cafés y bares».

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 28 de febrero de 1977.—  
El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 1142

### Administración Municipal

Ayuntamiento de Camponaraya

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR LA VIA PUBLICA

Conforme con lo establecido en el artículo 84 de las normas provisionales de ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre de 1976, que regula entre otras la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se advierte a los titulares o propietarios de vehículos de tracción mecánica que tengan su domicilio tributario en el Ayuntamiento de Camponaraya (cualquiera que sea el lugar donde residen accidentalmente o donde se hallen matriculados), que a partir de esta fecha y hasta el 31 de marzo

de 1977, se encuentra abierto al público el período voluntario para el pago del referido impuesto en el Banco de Bilbao de Camponaraya, desde las 8,30 de la mañana a 2,30 de la tarde (o catorce treinta horas), todos los días hábiles.

Las cuotas anuales que corresponde abonar son las fijadas en la tarifa de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre de dicho año.

Se advierte que vencido dicho plazo o período voluntario podrá satisfacerse en los quince días hábiles siguientes, es decir, del 1 al 20 de abril, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 y finalizado este plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Camponaraya, 28 de febrero de 1977.  
El Alcalde (ilegible). 1122

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo: 15 días

Gusendos de los Oteros	1078
Sena de Luna	1103
Vegaquemada	1104
Villadecanes-Toral de los Vados	1119
Camponaraya	1122

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

Gusendos de los Oteros	1078
Crémenes	1100
Sena de Luna	1103
Urdiales del Páramo	1105
Carucedo	1106
Regueras de Arriba	1146

#### PADRONES

Gusendos de los Oteros, Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1977.—15 días hábiles. 1078

Valdesamario, Padrón de vehículos de motor, sobre el impuesto municipal, para el ejercicio de 1977.—15 días. 1099

Bercianos del Páramo, Padrón del impuesto del arbitrio municipal de circulación para el ejercicio de 1977.—15 días hábiles. 1101

Urdiales del Páramo, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1977.—15 días. 1105

Sena de Luna, Padrón de vehículos de tracción mecánica, para el año de 1977.—15 días. 1103

Carucedo, Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1977.—15 días. 1106

Castrocontrigo, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1977. 15 días. 1108

Villadecanes-Toral de los Vados, Padrón de contribuyentes sujetos al pago impuesto de circulación de vehículos de motor, así como el padrón general de arbitrios varios (canales, escaparates, fachadas, perros, etc.), ambos del año 1977.—15 días. 1119

Molinaseca, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos en el actual ejercicio.—15 días hábiles. 1124

Cabrillanes, Padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1977.—15 días hábiles. 1128

Regueras de Arriba, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1977. 15 días. 1146

#### CUENTAS

San Millán de los Caballeros, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 1042

Gusendos de los Oteros, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1078

Valdesamario, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1099

Luyego de Somoza, Cuentas de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la cuenta general del presupuesto y la del patrimonio, referidas al ejercicio de 1976, en unión de sus justificantes.—15 días y 8 más. 1118

Villadecanes-Toral de los Vados, Cuenta general de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1119

Castroalbón, Cuentas general del presupuesto municipal ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1147

#### ORDENANZAS

Valderrey, Ordenanzas revisadas en sus tarifas de los arbitrios municipales sobre tránsito de animales por la vía pública y de rodaje y arrastre por la vía pública.—15 días. 1107

Luyego de Somoza, Ordenanza de tránsito de animales por la vía pública, así como la Ordenanza modificada para la exacción del arbitrio sobre tenencia de perros.—15 días. 1151

#### Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo 15 días

Robledino de la Valduerna	980
Gusendos de los Oteros	1078
Saelices del Payuelo	1130
Valcabado del Páramo	1131
Roperuelos del Páramo	1159
Villafañe	1186

#### CUENTAS

Valcabado del Páramo, Estado y liquidación de cuentas, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1976.—Plazo reglamentario. 1131

Roperuelos del Páramo, Estado y liquidación de cuentas, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1976.—Plazo reglamentario. 1159

#### Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio civil que se dirá, seguido en este Juzgado Municipal y Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 16/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. César-Manuel Garnelo Luna, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador de los

Tribunales D. Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Gonzalo González Alvarez, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 13.047 pesetas, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de D. César Manuel Garnelo Luna contra D. Gonzalo González Alvarez, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto esta sentencia adquiriera el carácter de firme, pague a aquél la suma de trece mil cuarenta y siete pesetas, que es en deberle, con los intereses legales desde la interposición judicial, y le impongo asimismo las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al precitado demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1027 Núm. 470.—561 ptas.

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el proceso de cognición que se tramita con el núm. 36/77, promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 11.195, de La Antigua, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro, contra los herederos desconocidos de D. Fidel Vicente González, vecino que fue de Cazanuecos, sobre reclamación de 15.400 pesetas, por medio de la presente se notifica a dichos demandados la existencia del procedimiento reseñado y se les emplaza para que en término de seis días, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado Comarcal, al objeto de hacerles entrega de las correspondientes copias de demanda y de documentos, para que dentro de los tres días siguientes contesten a dicha demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, serán declarados en rebeldía y continuará su curso el juicio, sin más citarlos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 17 de febrero de 1977.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1093 Núm. 466.—363 ptas.

*Cédulas de citación*

Por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de D. Pablo Guerrero Villar, vecino que fue de Audanzas del Valle, para que el día 29 de marzo próximo, a las once y media horas, comparezcan ante este

Juzgado Comarcal de La Bañeza, sito en Travesía del Dr. Palanca, al objeto de que asistan como demandados a la celebración del juicio verbal civil que contra ellos promovió el Grupo Sindical de Colonización número 11.195, de La Antigua, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, sobre reclamación de cantidad; previéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse y que, de no hacerlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

La Bañeza, 18 de febrero de 1977.—El Secretario (ilegible).

1089 Núm. 462.—253 ptas.

\*\*\*

Por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Rosaura Chamorro Gutiérrez, vecina que fue de La Antigua, para que el día veintinueve de marzo próximo, a las once y media horas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal de La Bañeza, sito en Travesía del Dr. Palanca, al objeto de que asistan como demandados a la celebración del juicio verbal civil que contra ellos promovió el Grupo Sindical de Colonización número 11.195, de La Antigua, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, sobre reclamación de cantidad; previéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse y que, de no hacerlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

La Bañeza, 18 de febrero de 1977.—El Secretario (ilegible).

1090 Núm. 463.—253 ptas.

*Requisitorias*

Pérez Montuota, Ramón, de 49 años, casado, conductor, hijo de Andrés y de Celsa, natural de Mondoñedo (Lugo) y vecino de Barcelona, calle Agudas, núm. 122-5.º, 2.ª, y en ignorado paradero en la actualidad, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias número 32/76, sobre delito de contra la seguridad del tráfico, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1035

\*\*\*

Alvarez Merino, Bernardo, de 38 años, soltero, mutilado, hijo de Rufino y de Herminia, natural y vecino de

Ponferrada, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Dehesica, núm. 13-1.º, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 105/76, sobre imprudencia, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1036

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad.

Haçe saber: Que en autos 90/77, instados por Santiago Blanco García, contra Mina Anunciada, S. L. y otros, en reclamación por pensión por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santiago Blanco García, declaro que la base reguladora de la pensión a que se alude en la resultancia fáctica, procede fijarla en 189.743,60 (ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos) anuales, y condeno a los demandados empresa «Mina Anunciada, S. L.», Fondo Compensador y Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo a cumplir, conforme a sus responsabilidades respectivas, las obligaciones derivadas de tal pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán, si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignar el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se le advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Anunciada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—N. D. Magdaleno. 1016